**ACTA NÚMERO DIECINUEVE.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **trece del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procediò a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortìz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y **Regidores Suplentes: 1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz; **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena; y **4º.** Roberto Quijada Durán.- Acto seguido se procedió a lectura y aprobación de la agenda del día, y del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.- Continuando la sesión en este orden: **AUDIENCIA A DELEGADOS DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:** El Ing.-----, técnico territorial de la Dirección General de Áreas Protegidas, expresó que, en el marco de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, se diseñan y ejecutan acciones de investigación y monitoreo, y programas de capacitación a actores locales, a fin de evitar impactos directos o cercanos a los manglares, bosques y humedales. Agrega que el manglar es el hábitat de algunos moluscos y crustáceos (curil, casco de burro, punche, jaibas, concha, almejas) y otras especies que son utilizadas por las comunidades para alimentación y comercio, por lo que el MARN propone convenios de co-manejo con las Municipalidades y las comunidades organizadas -y con personería jurídica-, a fin de dar atención a las diferentes  problemáticas locales –de carácter cultural y económico de la población- que afectan a estos cuerpos de agua, a consecuencia de la extracción sin control de especies animales y vegetales.- El Ing.-----, técnico territorial de la Dirección General de Áreas Protegidas, dependencia del MARN, continuó expresando que lamentablemente los manglares no aparecen en la ley de áreas naturales protegidas, no obstante que su delimitación territorial es totalmente distinta a la línea geográfica establecida en el año 1970, lo que significa que los pastizales, los cultivos, parcelación habitacional y las lotificaciones recreativas, inclusive actividades comerciales han invadido poco el bosque salado. Agrega es necesario recurrir a la asociatividad estratégica, la cual se puede construir con el apoyo del MARN, de FIAES, y otros organismos ambientalistas, a fin de promover la participación de las Asociaciones de Desarrollo Comunal con las cuales se puede crear el Comité Ambiental de Áreas Protegidas de Acajutla para el Co-manejo de la gestión ambiental en el Municipio de Acajutla. En cuanto al caso de la Playa Los Almendros recomienda solicitar al MARN la realización de una inspección técnica para determinar la tenencia y posesión de la tierra por parte de las familias cercanas, y si se tratare del uso directo de la playa establecer que- por ser una zona ambiental protegida- no es posible que quienes la ocupan puedan legitimar la propiedad o posesión de la playa, lo cual debe ser motivo de preocupación por cuanto que esas personas producen desechos sólidos, lo cual requiere de la recolección y tratamiento. Con relación a la presunta invasión y ocupación indebida de la playa de Los Cóbanos por parte de personas de la misma comunidad se harán las coordinaciones los “guarda recursos” asignados al sector, para realizar la inspección técnica y presentar el informe a las entidades respectivas para que ejecuten las acciones que les corresponden.- Concluye diciendo que es importante la regulación legal sobre el uso del suelo y otros recursos aledaños al bosque salado, y sobre la extracción de especies animales y vegetales (madera y leña), y que realizará la inspección técnica para determinar la factibilidad técnica y jurídica de emitir la veda de explotación, extracción y afectación del Cañón La Lagartera, Bocana San Juan, Playa Costa Azul de esta jurisdicción, lo que oportunamente se comunicará a la Municipalidad para su cumplimiento.- **LECTURA Y DICTÁMEN DE CORRESPONDENCIA.-** En esta sesión se contó con la asistencia del señor -------, quien se desempeña como Jefe de la Unidad Ambiental de la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, quien dio cuenta del escrito presentado por el Lic.-----, quien se identifica como Apoderado General Judicial del señor--------, quien a su vez es el representante legal de la Sociedad Inversiones La Joya, S. A. de C. V., escrito por medio del cual el Lic. ----- pretende que se tenga por demostrada la legalidad de la operación que dicha Empresa realiza en un establecimiento de su propiedad conocido como Ex Bodega de la Coca Cola, ubicado contiguo al Templo de la Iglesia “Tabernáculo Bíblico Bautista”, frente a “Calle la Adoquinada” (Calle Obando) de esta ciudad. En el escrito mencionado el Apoderado General Judicial del señor Gustavo Acevedo Berganza, presenta un legajo de anexos formado de 189 folios, que contienen la siguiente información: **1)** Copia del Instructivo de procedimiento de descarga de combustibles: **2)** Copia del Plan de Prevención y Control de Derrames de combustibles; **3)** Hoja de consideraciones sobre seguridad industrial de unidad de transporte, motoristas y operación en la carga, transporte y descarga de combustible; **4)** Copia del Plan de Contingencia de Transportes; **5)** Copia del Programa de gestión de riesgos laborales. Los anexos antes descritos no contienen constancia de aprobación de entidades públicas relacionadas con dicha temática; **6)** Trece certificados de complimiento de medidas de seguridad para el transporte de materiales peligrosos emitidos por el Cuerpo de Bomberos de El Salvador, e igual número de resoluciones emitidas del Viceministerio de Transporte respecto de los vehículos autorizados para el transporte de productos derivados del petróleo como sustancias peligrosas; **7)** Legajo de resoluciones de la Dirección de Hidrocarburos y Minas, dependencia del Ministerio de Economía, que contiene autorización como distribuidor mayorista y como transportista terrestre de productos derivados del petróleo; **8)** Resolución de la Dirección de Hidrocarburos y Minas, dependencia del Ministerio de Economía, que contiene autorización para la construcción de un tanque de almacenamiento –para consumo- de productos derivados del petróleo; y copia de oficio librado por la referida entidad respecto del proceso de construcción de siete tanques de almacenamiento de aquella clase de productos; **9)** Resolución del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales que contiene autorización para el transporte de nueve sustancias peligrosas derivadas del petróleo; y **10)** Copia de avisos de la Aseguradora ACSA de la emisión de pólizas de responsabilidad civil para garantizar accidentes derivados del transporte y distribución de productos derivados del petróleo. A criterio del Jefe de la Unidad Ambiental de la Alcaldía Municipal de Acajutla, según su saber y entender, ni el Lic.-------, Apoderado General Judicial del señor------, ni el propio representante legal de la Sociedad Inversiones La Joya, S. A. de C. v., aún no han presentado en esta institución documentación o información sobre las siguientes autorizaciones o permisos:**1)** Resolución del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales sobre el impacto ambiental que podría derivarse de la descarga y almacenamiento de productos derivados del petróleo, tanto en el inmueble que en esta ciudad ocupa la Empresa “La Joya, S. A. de C. V.”, y en sus alrededores; **2)** Resolución del Ministerio de Salud y Asistencia Social relativo a la manipulación de sustancias peligrosas; **2)** Resolución de la Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, acerca de las medidas de seguridad contra incendios; **3)** Resolución del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, respecto de la construcción de tanques de almacenamiento y obras accesorias en el inmueble que ocupa la Empresa “La Joya, S. A. de C. V.”, en esta ciudad; **4)** Resolución de la Dirección de Hidrocarburos y Minas, dependencia del Ministerio de Economía, o autorización para la construcción de los tanques de almacenamiento instalados en el referido inmueble; **5)** Constancia de aprobación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social acerca de la organización del Comité, y los planes y programas de higiene, salud y seguridad ocupacional en la Empresa “La Joya, S. A. de C. V.”, en el establecimiento de su propiedad conocido como Ex Bodega de la Coca Cola, ubicado contiguo al Templo de la Iglesia “Tabernáculo Bíblico Bautista”, frente a “Calle la Adoquinada” (Calle Obando) de esta ciudad; y **6)** Constancia de los permisos emitidos por esta Alcaldía Municipal para la construcción, y autorización de funcionamiento, de tanques de almacenamiento y obras accesorias en el inmueble que ocupa la Empresa “La Joya, S. A. de C. V.”, en esta ciudad. Adicionalmente, el Jefe de la Unidad Ambiental de la Alcaldía Municipal de Acajutla, y en atención a denuncia ciudadana, el Juzgado Ambiental de Santa Ana, ha iniciado Diligencias de Medidas Cautelares, clasificadas como referencia MC-67-18 (2), dentro de las cuales –con fecha 20 de Agosto de 2018-, el Tribunal Ambiental de Santa Ana practicó inspección ocular en el referido inmueble, en el cual –en fecha posterior- dicha Unidad junto a otras entidades locales practicó inspección por denuncia ciudadana sobre derrame de combustibles, de lo cual también tiene conocimiento el Juzgado Ambiental de Santa Ana, ante el cual la Sociedad Inversiones La Joya, S. A. de C. V., deberá demostrar las medidas ambientales, y de seguridad industrial, y la legalidad de la operación que dicha Empresa realiza en un establecimiento de su propiedad situado en esta ciudad.- Visto el escrito y anexos antes relacionados, la Municipalidad de Acajutla, Departamento de Sonsonate, resuelve remitir a la Unidad Ambiental de la Alcaldía Municipal de Acajutla, el escrito formulado por el Lic.-----, en nombre del señor------, quien a su vez es representante legal de la Sociedad Inversiones La Joya, S. A. de C. V., a fin de que forme el expediente respectivo con la información presentada.-**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que con fecha 29 de Marzo de 2016, esta Municipalidad suscribió con el Banco Promérica de El Salvador un contrato de arrendamiento de espacio de tres punto setenta y cinco metros cuadrados, para colocación de un cajero automático, a un costado de la entrada principal de esta Alcaldía Municipal, por el plazo de un año, con un canon de arrendamiento de cuarenta y dos 00/100 Dólares ($ 42.00) mensuales, que canceló en su totalidad hasta la fecha que más adelante se dirá; **II)** Que por medio de Acuerdo No. 10 inserto en el Acta Municipal No. 09 de fecha 01 de Marzo de 2017, la Municipal autorizó el retiro del cajero automático propiedad del Banco Promérica de El Salvador, habiendo sido retirado el equipo electrónico e informático respectivo por su propietario, no así la caseta formada con paredes de tabla roca y estructura de metálica, techo de lámina, y puerta de vidrio; **III)** Que reiteradamente se ha pedido al Banco Promérica de El Salvador que proceda al desmontaje de la referida estructura, y al inmediato retiro de los materiales útiles y de los escombros que resultaren de la demolición, sin embargo hasta la fecha continua instalada en el sitio antes dicho la referida estructura; y **IV)** Que de conformidad a la cláusula ocho del referido Contrato, el Banco Promérica de El Salvador “podrá a su juicio retirar las modificaciones, alteraciones o adiciones al espacio arrendado, si pudieren separarse sin ocasionar perjuicio al especio arrendado”; sin embargo, han transcurrido más de dieciocho meses desde la fecha en que se reconoció la terminación del contrato de arrendamiento del espacio físico antes relacionado, y la referida estructura aún permanece en su lugar hasta esta fecha, posiblemente porque a juicio del Banco Promérica de El Salvador “retirar las modificaciones, alteraciones o adiciones al espacio arrendado, pudiere ocasionar perjuicio al especio arrendado”; en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Servicios Públicos para que proceda al desmontaje de la estructura construida por el Banco Promérica a un costado de la Alcaldía Municipal de Acajutla, y que fue utilizado para la instalación de un cajero automático del referido Banco; y al efecto, autorizar el retiro de los materiales de construcción, y uso de los que resultaren útiles.- Certifíquese.- **REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, resuelve **DECRETA:** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA a fin de reforzar la **Cifra 54109** con un aumento de Quinientos 00/100 Dólares ($ 500.00) para la compra de cuatro llantas para el vehículo automotor que utilizada la Unidad de Promoción Social de esta institución. Seautoriza a la Encargada del Departamento de Presupuesto para que formule la reforma presupuestaria. En consecuencia, queda facultada la Tesorería Municipal de esta ciudad para que los recursos “Fondos propios”, con cargo a las correspondientes cifras del Presupuesto Municipal vigente, erogue las cantidad que fuere necesaria para la compra de los productos antes relacionados, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifiquese.-**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por **unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal para que erogue de los recursos “FODES 25%”, y/o “Fondos Propios”, según procediere, las siguientes cantidades: --------------------------------------

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CIFRAS** | **CONCEPTO / BIEN O SERVICIO. FODES 25%** | **VALOR** |
| **54104** | **PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS**.  Compra de seis (06) capas de poliéster para U. de Proyectos y D. U.  Compra de seis (06) pares botas de hule para U. de Proyectos y D. U.  Compra de rollo grande de pita nylon para equipos de moto guadañas.  Compra de un rollo pequeño de pita nylon para moto guadañas. | 82.44  81.00  67.65  10.75 |
| **54107** | **PRODUCTOS QUÍMICOS.**  Compra de productos para parque botánico. | 25.00 |
| **54109** | **LLANTAS Y NEUMÁTICOS.**  Compra de 04 llantas R14 para vehículo N. 15,428 asignado a Proyección Social. | 500.00 |
| **54110** | **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.**  Engrase General para vehículo N. 15,428 asignado al Depto. de Proyección Social. | 10.00 |
| **54111** | **MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS.**  Compra de tres bolsas con cemento ($ 24.75); más medio metro cúbico de grava ($ 22.00); y también medio metro cúbico arena ($ 16.17), todos estos materiales para reparación de área Concreteado de la cancha sintética. | 62.92 |
| **54112** | **MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS.**  Compra de villas traseras para vehículo N. 15,428 asignado a Proyección Social.  Minerales metálicos y productos derivados para parque botánico. | 65.00  133.00 |
| **54114** | **MATERIALES DE OFICINA.**  Compra de diez cintas para máquinas de escribir de la Unidad de Tesorería. | 67.50 |
| **54118** | **HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS.**  Accesorios para servicios sanitarios y sistemas de agua en Parque Botánico. | 63.50 |
| **54119** | **MATERIALES ELÉCTRICOS.**  Materiales para sistema eléctrico del Parque Botánico. | 97.65 |
| **54302** | **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS.**  Servicios de mano de obra en reparación de vehículo N. 15,428 (Proyección Social). | 25.00 |

Gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.----

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por **unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal para que erogue de los recursos “Fondos Propios”, las siguientes cantidades: **1)** Seiscientos cinco 97/100 Dólares ($ 605.97) para la **Compra de materiales de construcción** que se utilizarán en trabajos de mejoramiento de área recreativa en Caserío El Maguey del Cantón Metalío de esta jurisdicción, así: **Cifras 54111** Trescientos noventa y siete 07/100 Dólares ($ 397.07) para la compra de 17 bolsas con cemento, 3 metros cúbicos de arena de río, un metro cúbico de grava, seis metros de tierra blanca; **Cifras 54112** Cincuenta y cuatro 70/100 Dólares ($ 54.70) para la compra de varillas de hierro de diferentes medidas; **Cifras 5411** Ciento cincuenta y cuatro 00/100 Dólares ($ 154.00) para la compra de dos tubos de concreto de 12 pulgadas, y ocho tubos de concreto de ocho pulgadas; y **2)** Trescientos cuarenta y cinco 79/100 Dólares ($ 345.79) para la compra de materiales de construcción que se utilizarán en labores de mejoramiento de área recreativa del Centro Escolar Caserío El Nance del Cantón Metalío de esta jurisdicción, así: **Cifras 54111** Doscientos cuarenta y cinco 79/100 Dólares (245.79) para la compra quince bolsas con cemento; Ciento veintitrés 75/100 Dólares ($ 123.75) para la compra de cinco metros cúbicos de piedra; y Sesenta y uno 02/100 Dólares ($61.02) para compra de tres metros cúbicos de arena; estos gastos se comprobarán como lo establece el art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y a sugerencia de actores internos y externos relacionados con la promoción social, la participación ciudadana, y la seguridad ciudadana, y siendo necesario reforzar temporalmente el Programa Municipal de prevención de la violencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Autorizar el traslado temporal del Licenciado Carlos Antonio Tobar Valladares de la función de Encargado la Unidad Municipal de Turismo, y se le designa como Coordinador de los Centros de Alcance y Fórmate que están integrados al Centro Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV), cargo que desempeñará durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año; el referido servidor conservará -en los registros de la Unidad de Recursos Humanos- su nombramiento oficial, y su sueldo actual, tal como aparece en el Presupuesto Municipal vigente; lo anterior, sin perjuicio de que a futuro pudiere nombrársele en carácter permanente, caso en el cual deberá reformarse la estructura presupuestaria y organizativa de la entidad.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y a sugerencia de actores internos y externos relacionados con la promoción social, la participación ciudadana, y la seguridad ciudadana, y siendo necesario designar a quien temporalmente sustituya al Licenciado ------ de la función de Encargado la Unidad Municipal de Turismo; en consecuencia, esta Municipalidad, con los votos favorable del Alcalde, del Síndico y de los Regidores Propietarios del Primero al Quinto; es decir, por **mayoría simple ACUERDA:** Autorizar el traslado temporal de la señora ------, de la función de Encargada de Actualización Financiera (Ex UACI), a la función de Encargada de la Unidad Municipal de Turismo; cargo que desempeñará durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año; la referida servidora conservará -en los registros de la Unidad de Recursos Humanos- su nombramiento oficial, y su sueldo actual, tal como aparece en el Presupuesto Municipal vigente; lo anterior, sin perjuicio de que a futuro pudiere nombrársele en carácter permanente, caso en el cual deberá reformarse la estructura presupuestaria y organizativa de la entidad.- Los Concejales Propietarios del Sexto al Décimo, se abstuvieron de votar.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley General de Prevención de riesgos en lugares de trabajo, y su Reglamento, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Constituir el **Comité de Salud y Seguridad Ocupacional** de la Alcaldía Municipal de Acajutla, como un órgano consultivo sobre promoción, investigación, verificación y vigilancia de las políticas de prevención de riesgos en lugares de trabajo, y sobre la formulación e implementación del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, ----.- Oportunamente se deberá reorganizar la Brigada de Primeros Auxilios, la Brigada contra incendios, y la Brigada de Evacuación.- Queda facultada la Jefa de la Unidad de Recursos para gestionar la programación y realización de las jornadas de capacitación en salud y seguridad ocupacional cuarenta y ocho horas, en los temas que prevé el Art. 10 del Reglamento de Gestión.- Todo lo anterior, a fin de iniciar el proceso de acreditación ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.-Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y por cuanto la Empresa “Grupo Satélite, S. A. de C. V.”, en el plazo de cuatro meses, suministrará e instalará el software (aplicación) y un equipo “servidor”, y proporcionará servicios de capacitación para la implementación del “Sistema de Administración Tributaria Municipal de Acajutla” que comprende los Módulos de Catastro, Cuentas Corrientes, Recuperación de mora, y recaudación (Caja), requiriendo la oportuna digitación de información de las Cuentas Corrientes de Tasas e Impuestos, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal para que, en el uso de las facultades que le confiere el Numeral 7 del Art. 48 el Código Municipal, designe a cuatro empleados del área administrativa, contenidos dentro de la plantilla de personal permanente, temporalmente les asigne labores técnicas de digitación de información de las Cuentas Corrientes de Tasas e Impuestos, a fin de ejecutar en el plazo propuesto la instalación e implementación del referido Proyecto.- Certifíquese.-**LECTURA Y DICTÁMENES DE CORRESPONDENCIA:** Se dio lectura al Oficio Ref. GGE-JL-71 de fecha 27 de Agosto de 2018, procedente del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) que contiene la notificación del cálculo preliminar de la asignación FODES 2019, el cual para efectos de formulación del Presupuesto Municipal de Acajutla correspondiente al ejercicio fiscal 2,019 se remitirá el ejemplar original a conocimiento de la persona que coordina dicho proceso.-**VARIOS:** Se dio lectura a la pretensión de la Empresa “Energía del Pacífico, Limitada de C.V.”,relativa a que se le conceda permiso para instalar rótulos en los espacios diseñados para ese fin, y colocar placa metálica de identificación del Proyecto: “Iluminación y ornamentación de Boulevard 25 de Febrero, Municipio de Acajutla, Depto. de Sonsonate” que, con recursos de dicha Empresa se ha ejecutado aquél lugar; pretensión sobre la cual oportunamente se pronunciará.-**ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por **unanimidad ACUERDA:** Denegar la solicitud de la Sociedad “Bono Entre Amigos, S. A. de C. V.”, del domicilio de San Salvador, inscrita en el Registro de Comercio al Número --- del Libro No. ---del Registro de Sociedades, y por lo tanto no autorizar el desarrollo de rifas diarias ni actividades similares al interior de la Terminal y Mercados Municipales de Acajutla, ni en sus alrededores ni en cualquier otro sitio público o municipal de esta jurisdicción.- Esta resolución se emite en respuesta a la solicitud suscrita por la señora -----, mayor de edad, Abogada y Notaria, del domicilio de San Salvador, quien actuando en nombre y representación de la referida Sociedad solicita permiso para que personal de la misma tenga acceso –es decir, ingresar sin restricciones- a los Mercados Municipales de Acajutla, a fin de realizar la venta de boletos de un valor nominal de un dólar para participar rifas diarias de electrodomésticos y artículos de primera necesidad que pretende realizar al interior de los Mercados Municipales de Acajutla.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por **unanimidad ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal para que gestione ante USAID el aporte económico para la **construcción de una estructura temporal para el alojamiento o instalación del “Centro de Alcance San Julián”** (Un local de 4x10 para Centro de Cómputo e Inglés, y un local de 4x8 para Gimnasio) y juego infantiles. Se autoriza como contrapartida Municipal el uso exclusivo de una porción de terreno municipal, mano de obra para la construcción de la estructura techada, y el suministro de materiales y mano de obra para las instalaciones eléctricas.- Oportunamente se deberá presentar perfil técnico (diseño y presupuesto) de las obras a cargo de la Municipalidad para su aprobación, autorización de la reforma presupuestaria, y para la adquisición y pago de los suministros respectivos.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y por cuanto de conformidad al Numeral 4 del Art. 4 del Código Municipal, en cuanto que compete a los Municipios “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”, siendo obligación del Concejo “contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos” y “contribuir al fomento de la educación y la cultura” como disponen los Numerales 6 y 7 del Art. 31 del Código Municipal; en consecuencia, con base a las disposiciones antes citadas, y lo previsto en la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Priorizar el diseño y ejecución del Proyecto **“Reparación de Cancha de Futbol Rápido ubicada en el lugar denominado Minipoliderportivo, Municipio de Acajutla, Depto. de Sonsonate”**, a fin de eliminar la grama sintética en mal estado, e instalar nueva, y colocar nuevo césped artificial a financiarse con recursos FODES 75%; al efecto, se facultar al Alcalde Municipal para que, por medio de la UACI proceda a la selección y contratación del formulador de la respectiva Carpeta Técnica, y oportunamente se aprobará el monto a erogar en concepto de honorarios de la formulación.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo No. 06, inserto en el Acta Municipal No. 15 de fecha 15 de Agosto de 2018, se priorizó el diseño y ejecución del Proyecto **“Construcción de Obras de mejoramiento en la zona verde El Obelisco**, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, por ser un espacio público se pueden construir obras físicas que faciliten la realización de actividades de prevención de la violencia; obras que se presenten ejecutar con fondos de la Unión Europea a través del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Declarar de interés social el diseño y ejecución del Proyecto **“Construcción de Obras de mejoramiento en la zona verde El Obelisco**, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, ya que en el referido espacio se realizarán únicamente actividades que contribuyan a la promoción de la **sana convivencia ciudadana**, para el establecimiento de la tan ansiada cultura de paz en nuestro país.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 25 del Art. 4, y el Numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, y el Art. 5 de la Ley del FODES, y a fin de contribuir al mantenimiento y conservación de las calles rurales, como respuesta a las necesidades de la población en general; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Priorizar el **Proyecto “Mantenimiento y reparación de caminos vecinales del Municipio de Acajutla”**, a financiarse con recursos FODES 75%, y al efecto, el Jefe de la Unidad de Proyectos con el apoyo del Coordinador del Departamento de Promoción Social elaborará el listado de Caminos vecinales de la jurisdicción en los que amerita realizar esta clase de acciones, y oportunamente presentar los respectivos perfiles técnicos, para someterlos a aprobación de este pleno.- Certifíquese.-

**REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, y a fin de realizar pequeñas obras de mantenimiento preventivo y correctivo del Mirador del Parque Botánico de esta ciudad, **DECRETA:** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA vigente, así: RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTAN**: “Estudios Técnicos y Formulación de Carpetas”** (FODES 75%) **con una disminución** de Un mil setecientos cincuenta y dos 30/100 Dólares ($ 1,752.30); y RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN: Proyecto “Mantenimiento preventivo y correctivo del Mirador del Parque Botánico, Municipio de Acajutla” (FODES 75%), **con una asignación de** Un mil setecientos cincuenta y dos 30/100 Dólares ($ 1,752.30).- Queda autorizada la Encargada del Unidad de Presupuesto para realizar la presente reforma presupuestaria, la cual constará por separado, y entrará en vigencia a partir de este momento.- Comuníquese a las Unidades de Contabilidad, Tesorería, y UACI.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos Propios”, con cargo a las cifras 54101 del Presupuesto Municipal vigente, la suma de veintiséis 00/100 Dólares ($ 26.00) para la adquisición de veintiséis refrigerios que se distribuirán entre funcionarios y empleados que participarán en el evento de **capacitación sobre la Ley de Ética Gubernamental** que, personal del Tribunal de Ética Gubernamental, impartirá al Concejo Municipal de Acajutla, en una jornada de cuatro horas el día veinte de Septiembre del corriente año; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 25 del Art. 4, y el Numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, y el Art. 5 de la Ley del FODES, **por unanimidad ACUERDA:** **1)** Aprobar el Perfil Técnico denominado “Mantenimiento preventivo y correctivo del Mirador del Parque Botánico, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”; **2)** Aperturar en el Banco de América Central (BAC), una Cuenta Corriente que se denominará ““Mantenimiento preventivo y correctivo del Mirador del Parque Botánico, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, a financiarse con recursos FODES 75%, hasta por un monto de Un mil setecientos cincuenta y dos 30/100 Dólares ($ 1,752.30); para sufragar los gastos respectivos; y efecto, se nombra a los señores ---------**como refrendarios de cheques** que emita la Tesorería Municipal de Acajutla en la referida Cuenta Corriente, siendo indispensable para la validez de los mismos las firmas de dos refrendarios y la firma del --------Tesorero Municipal, quien queda facultado para realizar las erogaciones respectivas de conformidad al perfil técnico antes descrito, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Numeral 25 del Art. 4 del C. M. compete al Municipio la **“**Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básico que beneficien al Municipio”; y de conformidad al Numeral 5 del Art. 31 del C. M, es obligación del Concejo “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y el progreso de la comunidad”; y **II)** Que de conformidad al Numeral 8 del Art. 4 del C. M., compete al Municipio la “La promoción de la participación ciudadana responsable en la solución de los problemas locales, en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población”, de tal forma que “es obligación de los Gobiernos Locales promover la participación ciudadana” (Art. 115 CM), por medio de distintos instrumentos entre los que figuran las “Asociaciones de Desarrollo Comunal, como mecanismos de elaboración e impulso de soluciones y proyectos en beneficio de la misma comunidad” (Art. 118 CM), lo cual está en armonía con el Art. 124 C. M., en cuanto que dispone que el “Concejo deberá reunirse periódicamente con las Asociaciones de Desarrollo Comunal para analizar y resolver los problemas, elaborar y ejecutar obras de todas naturaleza en beneficio de la comunidad”; en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal para que promueva con los líderes de las Asociaciones de Desarrollo Comunal del Municipio, la firma de Convenios de Cooperación y Ayuda Mutua que podrá consistir en aporte de mano de obra no calificada, materiales de construcción, arrendamiento de maquinaria y equipo, y otros, a fin de realizar obras de interés social en las comunidades, tales como trabajos de mantenimiento y reparación de caminos vecinales del municipio, entre otros.- Certifíquese.- **Notas:** En el desarrollo de la presente sesión se emitieron las siguientes recomendaciones: **1)** El señor ----- (9º. Reg. Prop.), recomendó al Encargado de la Unidad Ambiental clausurar los **“botaderos de basura a cielo abierto”** aledaños a las Empresas SERVIGRAN, GRADECA, ALMAPAC y otras, y realice reuniones con sus representantes para evitar el depósito de basura en dichos sitios, debiendo comunicar al MARN para que se sancione a los infractores; **2)** Con relación a los Acuerdos Nos. 02 y 03 que anteceden (gastos de “Fondos propios”), los señores ------ (8º., y 9º. Reg. Prop.), solicitan que los responsables de las Unidades de Contabilidad y Tesorería presenten ante el pleno un **informe de ejecución financiera de Mayo a Julio de este año**; **3)** El señor ----- (8º. Reg. Prop.), recomienda reducir los gastos del rubro “Fondos propios”, ya algunos gastos podrían realizarse con recursos FODES, y sugiere que el Alcalde Municipal elabore **una lista de pequeños proyectos**, y ordene al Jefe de la Unidad de Proyectos que formule un perfil o una carpeta para la ejecución de los mismos, ya que continúa difícil la percepción del pago de tasas e impuestos municipales. También recomienda que previo a aprobar gastos en **reparación de caminos vecinales** se revise el listado de los mismos, a fin de evitar que calles a las que la administración anterior les aplicó egresos, vuelvan a ser intervenidas, salvo la debida justificación. Agrega que lo mejor es involucrar en la priorización de caminos vecinales a todos los Concejales que quisieren participar; **4)** El señor ---- (9º. Reg. Prop.), con relación a los Acuerdos Nos. 05 y 06 que antecedente, por medio de los cuales se aprobó el traslado temporal del señor------, de las funciones de Encargado de la Unidad de Turismo y Cultura, y se nombró en su lugar a la señora -------, entendido de las razones que motivaron esta rotación de personal, advierte que es necesario **ponerle más interés al desarrollo turístico local**, iniciando por capacitar al personal y proporcionarle el apoyo requerido para impulsar esta importante rama de la economía en el Municipio; también insiste en el **fortalecimiento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI)**, área en la cual consideran que tiene suficiente experiencia la señora-------. Ambas consideraciones fueron a apoyadas por los Concejales Propietarios 6º., 7º., 8º., y 10º., que integran este pleno; **4)** El señor -----(8º. Reg. Prop.), requiere **información sobre Perfiles y Carpetas Técnicas ejecutadas y en proceso de ejecución**, e informes técnicos y financieros sobre las mismas, entre ellas las que corresponden a las Fiestas Patronales de Acajutla 2018, Remodelación de la Alcaldía Municipal, y otras que estimaren necesario.-Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-